



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Ministerio de Educación

2770

USHUAIA,

2013 - Año del Bicentenario de la  
Asamblea General Constituyente de 1813  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

07 OCT 2013

VISTO la Ley de Educación Nacional 26.206 y la Ley Nacional 26.075 de Financiamiento Educativo, la Resolución del Ministerio de Educación de la Nación N° 906/10 de fecha 25 de junio de 2010, el Convenio Marco ME N° 750/10, el Acta Complementaria N° 1099/12, y la Resolución del Ministerio de Educación de la Nación N° 975 /13 SE; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Educación de la Nación de acuerdo a lo establecido en la Ley de Educación Nacional 26.206, tiene la responsabilidad de garantizar el acceso a una educación con igualdad de oportunidades y posibilidades, sin desequilibrios regionales ni inequidades sociales.

Que el incremento de la inversión en educación establecido a través de la Ley Nacional 26.075 propende, entre muchos de sus objetivos, a garantizar el ingreso y la permanencia de niños, niñas y jóvenes mediante el sistema de compensación que permita favorecer la igualdad de oportunidades en el Sistema Educativo Nacional.

Que mediante la Resolución ME N° 906/10 se aprueba el Programa Nacional de Extensión Educativa (P.N.E.E.) "Abrir la Escuela" que se desarrollará a través de la Dirección Nacional de Políticas Socioeducativas dependiente de la Subsecretaría de Equidad y Calidad Educativa de la Secretaría de Educación.

Que asimismo a través de la Resolución mencionada ut supra, se aprueba el modelo de Convenio Marco a suscribirse entre el Ministerio de Educación de la Nación y las distintas Jurisdicciones.

Que por medio del Convenio Marco ME N° 750/10, suscripto el 27/08/2010, entre el Ministerio de Educación de la Nación y el entonces Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Tierra del Fuego, se implementa el Programa CENTROS DE ACTIVIDADES JUVENILES en nuestra Provincia, renovado mediante el Acta Complementaria N° 1099/12.

Que en el marco de lo indicado, resulta necesario aprobar el pago a la persona que se encuentra afectada a la implementación del proyecto en cuestión, al efecto de que las mismas perciban el pago de sus horas por los servicios prestados.

Que dicha erogación asciende a la suma total de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS (\$ 4.526,00).

Que dichos fondos han sido depositados por el Ministerio de Educación de la Nación, a través de la Resolución SE N° 975/13 a la Cuenta Corriente N° 53520110/93 del Banco de la Nación Argentina – Sucursal Ushuaia –, denominada: "CABECERA JURISDICCIONAL DE LA RED FEDERAL DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA".

Que el costo que demande la presente se encuentra contemplado por el Ministerio de Educación de la Nación, mediante los fondos transferidos a la Cuenta Corriente N° 53520110/93 del Banco de la Nación Argentina – sucursal Ushuaia –, denominada: "CABECERA JURISDICCIONAL DE LA RED FEDERAL DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA", los cuales se encuentran sujetos a lo establecido en el Decreto Provincial N° 2042/2005 y a los Lineamientos Nacionales contemplados por el Decreto Nacional N° 225/2007 y las Resoluciones ME N° 2017/2008 (Reglamentación de Rendiciones) y N° 2092/2011 (Sistema de Transferencia

G.T.F.
H. N.º
R. J.
A.

...2.-



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Ministerio de Educación

.../12.-

de Recursos Educativos).

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2013 - Año del Bicentenario de la  
Asamblea General Constituyente de 1813

Ministerio de Educación  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 17° de la Ley Provincial 859.

Por ello:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago a la persona que se desempeña dentro del Programa CENTRO DE ACTIVIDADES JUVENILES (C.A.J.), que se detalla en la "Planilla Nominativa de Pago C.A.J." que obra en Anexo I de la presente; ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que los honorarios mencionados en el Anexo I de la presente, por un importe total de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS (\$ 4.526,00), deben ser liquidados y abonados de acuerdo al detalle y a favor de la persona que se indica en el precitado Anexo.

ARTÍCULO 3°.- RECONOCER que por la Resolución SE N° 975/13 C.A.J., se depositó en la Cuenta Corriente N° 53520110/93 del Banco de la Nación Argentina – Sucursal Ushuaia –, denominada: "CABECERA JURISDICCIONAL DE LA RED FEDERAL DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA", el monto de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DOCE (\$ 156.712,00), destinado al pago de honorarios de los agentes que se desempeñan en los Centros de Actividades Juveniles.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR con copia certificada de la presente Resolución a la Secretaría de Educación, a la Subsecretaría de Educación Secundaria, a la Dirección Provincial de Políticas Socioeducativas, y a través de las últimas dos áreas citadas, a la Institución Educativa involucrada.

ARTÍCULO 5°.- El costo que demande la presente se encuentra contemplado por el Ministerio de Educación de la Nación, mediante los fondos transferidos a la Cuenta Corriente N° 53520110/93 del Banco de la Nación Argentina – Sucursal Ushuaia –, denominada: "CABECERA JURISDICCIONAL DE LA RED FEDERAL DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA", los cuales se encuentran sujetos a lo establecido en el Decreto Provincial N° 2042/2005 y a los Lineamientos Nacionales contemplados por el Decreto Nacional N° 225/2007 y las Resoluciones ME N° 2017/2008 (Reglamentación de Rendiciones) y N° 2092/2011 (Sistema de Transferencia de Recursos Educativos).

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar al Boletín de la Provincia y archivar.

2770

RESOLUCIÓN M. ED N°

/2013.-

G.T.F.
H. <i>pe</i>
R. <i>f</i>
A.

*[Signature]*  
Lic. Sandra Isabel [Apellido]  
Ministra de Educación



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2013 - Año del Bicentenario de la  
Asamblea General Constituyente de 1813

2770

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M. ED. N°

/2013.-

PLANILLA NOMINATIVA DE PAGO C.A.J

**DISTRITO USHUAIA:**

1. Colegio Técnico Provincial "Olga B. de Arko":

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	PERÍODO A ABONAR	IMPORTE	FACTURA N°
LÓPEZ, Mariela Soledad	30.128.510	JULIO/2013	\$ 2.263,00	0001-00000033

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	PERÍODO A ABONAR	IMPORTE	FACTURA N°
LÓPEZ, Mariela Soledad	30.128.510	AGOSTO/2013	\$ 2.263,00	0001-00000034

G.T.F.
H. <i>NE</i>
R. <i>Y</i>
A.

*[Signature]*  
Lic. Sandra Isabel MOLINA  
Ministra de Educación